



INAIIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO -----

Siendo las doce horas del día quince de julio de dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete y Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

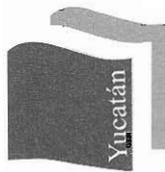
II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

UNICO.- Informe del Secretario Ejecutivo, respecto del resultado de las visitas realizadas a las Unidades de Acceso de cincuenta y dos municipios.

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los tres Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste el informe del Secretario Ejecutivo, respecto del resultado de las visitas realizadas a las Unidades de Acceso de cincuenta y dos municipios, por lo que concedió la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presentara el informe referido. El propio Secretario Ejecutivo, manifestó que dicho informe en cuestión, ya había sido entregado con anterioridad a los Consejeros para su revisión, mismo que se presentó en los siguientes términos:

**“RELACIÓN Y FECHAS DE VISITAS A LAS UNIDADES
MUNICIPALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE
CINCUENTA Y DOS MUNICIPIOS”**

ABRIL – JUNIO 2008

UNIDAD DE ACCESO	FECHA DE VISITA
TETIZ	28/04/08
UCÚ	28/04/08
HUNUCMÁ	28/04/08
TICUL	06/05/08
TEABO	06/05/08
CHUMAYEL	06/05/08
CHAPAB	06/05/08
AKIL	07/05/08



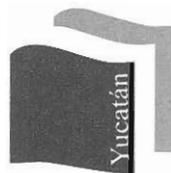
INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

OXKUTZCAB	07/05/08
MANÍ	07/05/08
SAMAHIL	09/05/08
UMÁN	09/05/08
KOPOMÁ	12/05/08
MAXCANÚ	12/05/08
OPICHÉN	12/05/08
ABALÁ	13/05/08
MUNA	13/05/08
SACALUM	13/05/08
HOCABÁ	15/05/08
TAHMEK	15/05/08
SANAHCAT	16/05/08
HOCTÚN	16/05/08
CUZAMÁ	19/05/08
TIMUCUY	19/05/08
ACANCEH	19/05/08
PROGRESO	21/05/08
CONKAL	21/05/08
CHICXULUB PUEBLO	21/05/08
BOKOBÁ	22/05/08

[Handwritten scribbles and signatures on the right side of the page]

[Handwritten scribbles on the left side of the page]



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

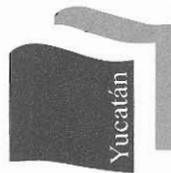
CACALCHÉN	22/05/08
TEKANTÓ	22/05/08
DZEMUL	23/05/08
SINANCHÉ	23/05/08
TELCHAC PUERTO	23/05/08
TIXKOKOB	26/05/08
TUNKÁS	27/05/08
QUINTANA ROO	27/05/08
DZITÁS	27/05/08
SUMA DE HIDALGO	28/05/08
TEYA	28/05/08
MUXUPIP	28/05/08
TELCHAC PUEBLO	29/05/08
YOBAÍN	29/05/08
DZIDZANTÚN	29/05/08
YAXKUKUL	30/05/08
CANSAHCAB	30/05/08
SUDZAL	02/06/08
TEKAL DE VENEGAS	03/06/08
IZAMAL	03/06/08
TEMAX	04/06/08

1-19-04

Handwritten signature or scribble on the left side of the table.

Handwritten signature or scribble on the right side of the table.

Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

SUCILÁ	04/06/08
PANABÁ	04/06/08

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY

Contenido del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán:

ART. 9. *Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán, cada seis meses, la información pública siguiente:*

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares, y demás normas que les resulten aplicables;

II.- Su estructura orgánica;

III.- Directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública,

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XII.- Los dictámenes de las auditorías que se practiquen a los sujetos obligados;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

XVIII.- Las iniciativas de Ley que se presenten en el Congreso del Estado, sus avances en los trabajos para su dictamen, así como los acuerdos y decretos legislativos aprobados;

XIX.- La aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos; y

XX.- La relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den.



1.

TETIZ	
No se realizó la entrevista.	Observaciones: No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A.

2.

HUNUCMÁ	
Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal. VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos; XIV.- El padrón inmobiliario; XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	Observaciones:

3.

UCÚ	
Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal. I.- Las leyes, reglamentos, decretos	Observaciones:



administrativos, circulares, y demás normas que les resulten aplicables;

II.- Su estructura orgánica;

III.- Directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así

como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XII.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;



XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

4.

TICUL

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

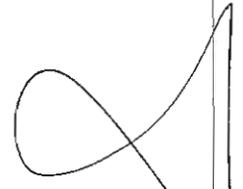
Observaciones:

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por

<p>cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;</p>	
<p>XIV.- El padrón inmobiliario;</p>	
<p>XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;</p>	

5.

TEABO	
<p>No se realizó la entrevista.</p>	<p>Observaciones: No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A.</p>

6.

CHUMAYEL	
<p>Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.</p>	<p>Observaciones:</p> 
<p>VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;</p>	
<p>VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus</p>	



Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

XIV.- El padrón inmobiliario;

CHAPAB

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

Observaciones:



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

8.

AKIL

Fraciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de

Observaciones:



los derechos para acceder a los mismos;

9.

OXKUTZCAB

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XVII.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

Observaciones:

10.

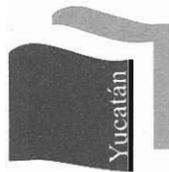
MANÍ

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a

Observaciones:



los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

11.

SAMAHIL

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a

Observaciones:



los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

2.

UMÁN

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

Observaciones:



13.

KOPOMÁ

Fraciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares, y demás normas que les resulten aplicables;

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus



Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

14.

MAXCANÚ

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

Observaciones:

Información remitida al Instituto dentro del término de 10 días hábiles.

IV, XVI, XVII.



XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

15.

OPICHÉN

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:
NO ESTÁ DISPONIBLE LA INFORMACIÓN

TODAS

16.

ABALÁ

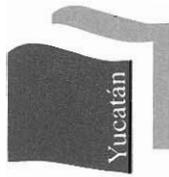
Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:

II.- Su estructura orgánica;

III.- Directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;



XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

17.

MUNA

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así

Observaciones:

como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

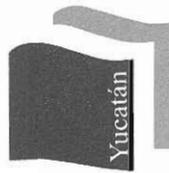
XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

18.

SACALUM

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los

Observaciones:



Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas



personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XII.- Los dictámenes de las auditorias que se practiquen a los sujetos obligados;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

19

HOCABÁ

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:



V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;



XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

20.

TAHMEK

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:

CUMPLE CON LA INFORMACIÓN OBLIGADA.

21.

HOCTÚN

No se realizó la entrevista.

Observaciones:

No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A.

22.

SANAHCAT

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:

Información remitida al Instituto dentro del término de 10 días hábiles.

I, II, III, IV, V, VII, XI, XII, XIII, XIV,

XVI.

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso

del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

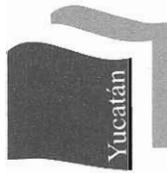
X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

23.

TIMUCUY	
No se realizó la entrevista.	Observaciones: No se encontraba el titular y



estaba cerrada la U.A.

24.

ACANCEH

No se realizó la entrevista.

Observaciones:

No cuenta con titular (Se informó que falleció) y estaba cerrada la U.A.

25.

CUZAMA

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares, y demás normas que les resulten aplicables;

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;



INAIIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a



quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

26.

CHICXULUB PUEBLO

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal. Observaciones:

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

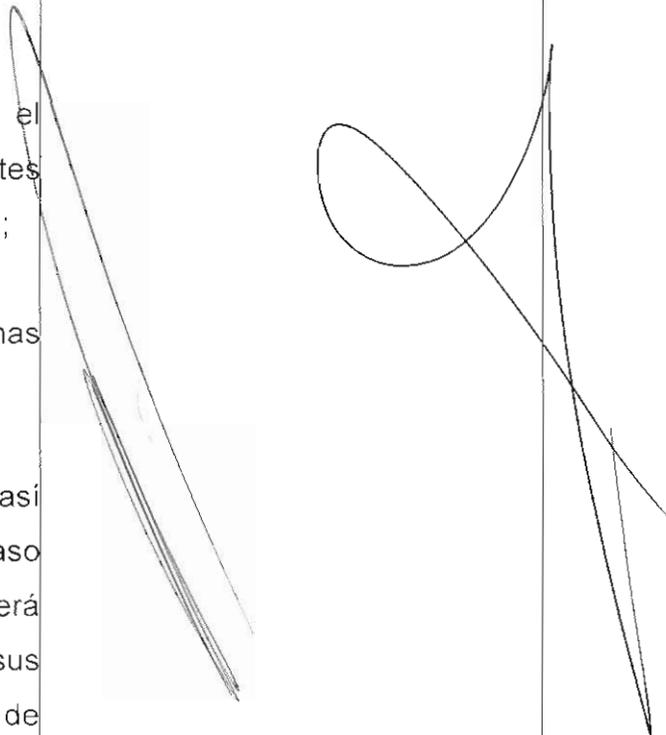
IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

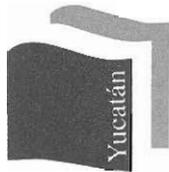
XIV.- El padrón inmobiliario;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;



27.

CONKAL	
<p>Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.</p> <p>III.- Directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;</p> <p>VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;</p> <p>VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;</p> <p>X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;</p> <p>XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a</p>	<p>Observaciones:</p> 



los programas de subsidio;

XII.- Los dictámenes de las auditorias que se practiquen a los sujetos obligados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

28.

PROGRESO

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;



XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

29.

TEKANTÓ

No se realizó la entrevista.

Observaciones:

No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A.

30.

BOKOBA

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así

como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

31.

CACALCHÉN	
Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los	Observaciones:

Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares, y demás normas que les resulten aplicables;

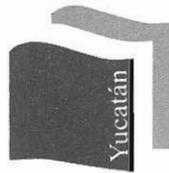
V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda



entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

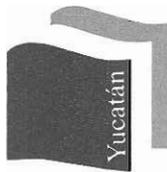
XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

32.

DZEMUL

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:



VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

33.

TELCHAC PUERTO

No se realizó la entrevista.

Observaciones:

No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A.

34.

SINANCHÉ

Fraciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;



35.

TIXKOKOB	
No se realizó la entrevista.	Observaciones: No cuenta con titular y estaba cerrada la U.A.

36.

DZITÁS	
<p>Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.</p> <p>IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;</p> <p>VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;</p> <p>XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;</p> <p>XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;</p>	Observaciones:



XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

37.

TUNKÁS

No se realizó la entrevista.

Observaciones:

No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A.

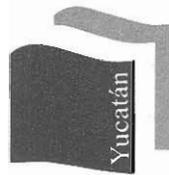
38.

QUINTANA ROO

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;



39.

MUXUPIP	
Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal. TODAS	Observaciones: NO ESTÁ DISPONIBLE LA INFORMACIÓN

40.

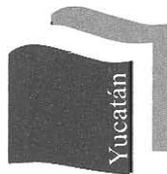
SUMA DE HIDALGO	
No se realizó la entrevista.	Observaciones: No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A

41.

TEYA	
Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal. TODAS	Observaciones: NO ESTÁ DISPONIBLE LA INFORMACIÓN

42.

YOBAÍN	
Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.	Observaciones:



IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

43.

DZIDZANTÚN

Fraciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

Observaciones:

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el



sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

Handwritten notes and a large bracket on the left side of the first table.

Handwritten scribbles and a large loop on the right side of the first table.

44.

TELCHAC PUEBLO

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares, y demás normas que les resulten aplicables;

II.- Su estructura orgánica;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites,

Large handwritten scribble on the left side of the second table.

Large handwritten scribble on the right side of the second table.

Handwritten scribble on the right side of the second table.



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XII.- Los dictámenes de las auditorías que se practiquen a los sujetos obligados;



XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

45.

CANSAHCAB

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones,



licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

46.

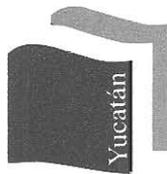
YAXKUKUL

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites,



requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

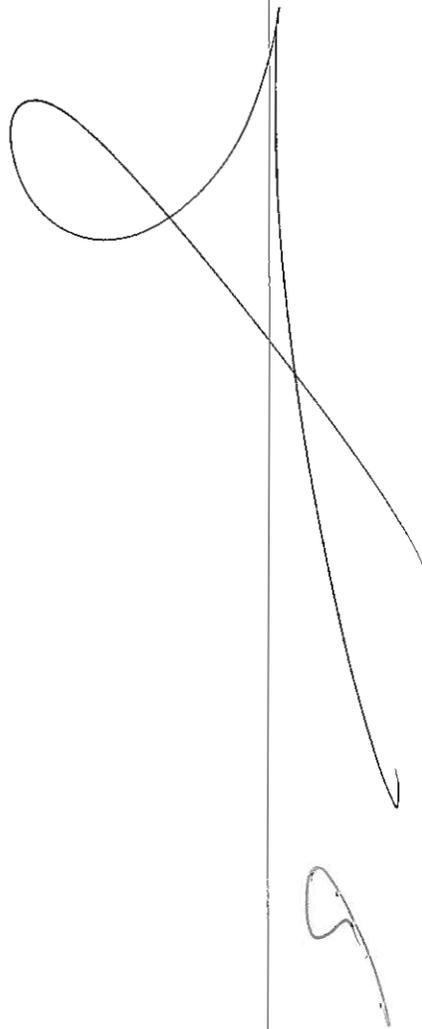
XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

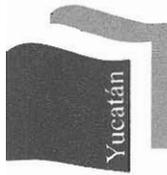
XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;



47.

SUDZAL	
<p>Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.</p> <p>I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares, y demás normas que les resulten aplicables;</p> <p>IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;</p> <p>VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;</p> <p>XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;</p> <p>XIV.- El padrón inmobiliario;</p> <p>XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;</p>	<p>Observaciones:</p> 



48.

IZAMAL	
No se realizó la entrevista.	Observaciones: No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A

49.

TEKAL DE VENEGAS	
<p>Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.</p> <p>I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares, y demás normas que les resulten aplicables;</p> <p>VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;</p> <p>VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;</p> <p>VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de</p>	Observaciones:



Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

XI.- Los montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

XIV.- El padrón inmobiliario;

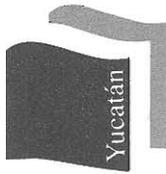
XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas;

50.

SUCILÁ

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal. Observaciones:

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

51.

PANABÁ

No se realizó la entrevista.

Observaciones:

No se encontraba el titular y estaba cerrada la U.A

52.

TEMAX

Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso Municipal.

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deban entregar sobre el uso y destino de estos;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

Observaciones:



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

MUNICIPIOS CON LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIN TITULAR

ACANCEH
TIXKOKOB

MUNICIPIOS CON LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CERRADA

TETIZ
TEABO
HOCTÚN
TIMUCUY
TEKANTÓ
TELCHAC PUERTO
TUNKÁS
SUMA DE HIDALGO
IZAMAL
PANABÁ

MUNICIPIOS QUE CUMPLEN CON TODAS LAS FRACCIONES OBLIGATORIAS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY.

TAHMEK

El procedimiento para el conteo del porcentaje del nivel de cumplimiento de los municipios al artículo 9 de Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es el siguiente:



- 1.- Se estableció una escala de cero a cien.
- 2.- Se tomaron en cuenta únicamente los puntos del cuestionario que le son aplicables a cada caso particular.
- 3.- Se otorgaron valores iguales a cada uno de los puntos del cuestionario.
- 4.- La suma de los puntos correctos da el resultado del cumplimiento.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTOS

HUNUCMÁ	85 %
UCÚ	25 %
TICUL	70 %
CHUMAYEL	85 %
CHAPAB	55 %
AKIL	95 %
OXXKUTZCAB	85 %
MANÍ	85 %
SAMAHIL	60 %
UMÁN	90 %
KOPOMÁ	50 %
MAXCANÚ	90 %
OPICHEN	0 %
ABALÁ	40 %
MUNA	60 %
SACALUM	40 %
HOCABÁ	65 %
TAHMEK	100 %
SANAHCAT	70 %
CUZAMÁ	40 %
CHICXULUB PUEBLO	80 %
CONKAL	65 %
PROGRESO	85 %
BOKOBÁ	55 %
CACALCHÉN	40 %
DZEMUL	85 %
SINANCHÉ	90 %
DZITÁS	65 %
QUINTANA ROO	90 %
MUXUPIP	0 %



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

TEYA	0 %
YOBAIN	70 %
DZIDZANTÚN	85 %
TELCHAC PUEBLO	30 %
CANSAHCAB	70 %
YAXKUKUL	55 %
SUDZAL	70 %
TEKAL DE VENEGAS	60 %
SUCILÁ	90 %
TEMAX	85 %

MUNICIPIOS CON 100 % DE CUMPLIMIENTO

TAHMEK	100
--------	-----

MUNICIPIOS CON MÁS DEL 90% DE CUMPLIMIENTO

AKIL	95
UMAN	90
SINANCHÉ	90
MAXCANÚ	90
SUCILÁ	90
QUINTANA ROO	90

MUNICIPIOS CON 85 % DE CUMPLIMIENTO

HUNUCMÁ	85
CHUMAYEL	85
OXKUTZCAB	85
MANÍ	85
TEMAX	85



DZEMUL	85
PROGRESO	85
DZIDZANTÚN	85

MUNICIPIOS CON 80 % DE CUMPLIMIENTO

CHICXULUB PUEBLO	80
------------------	----

MUNICIPIOS CON 70 % DE CUMPLIMIENTO

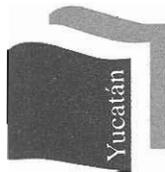
SANAHCAT	70
YOBAIN	70
CANSAHCAB	70
TICUL	70
SUDZAL	70

MUNICIPIOS CON 65 % DE CUMPLIMIENTO

DZITÁS	65
CONKAL	65
HOCABÁ	65

MUNICIPIOS CON 60 % DE CUMPLIMIENTO

SAMAHIL	60
MUNA	60



TEKAL DE VENEGAS	60
------------------	----

MUNICIPIOS CON MENOS DEL 60 % DE CUMPLIMIENTO

CHAPAB	55
YAXKUKUL	55
BOKOBÁ	55
KOPOMÁ	50
ABALÁ	40
SACALUM	40
CUZAMÁ	40
CACALCHÉN	40
TELCHAC PUEBLO	30
UCÚ	25
OPICHEN	0
MUXUPIP	0
TEYA	0

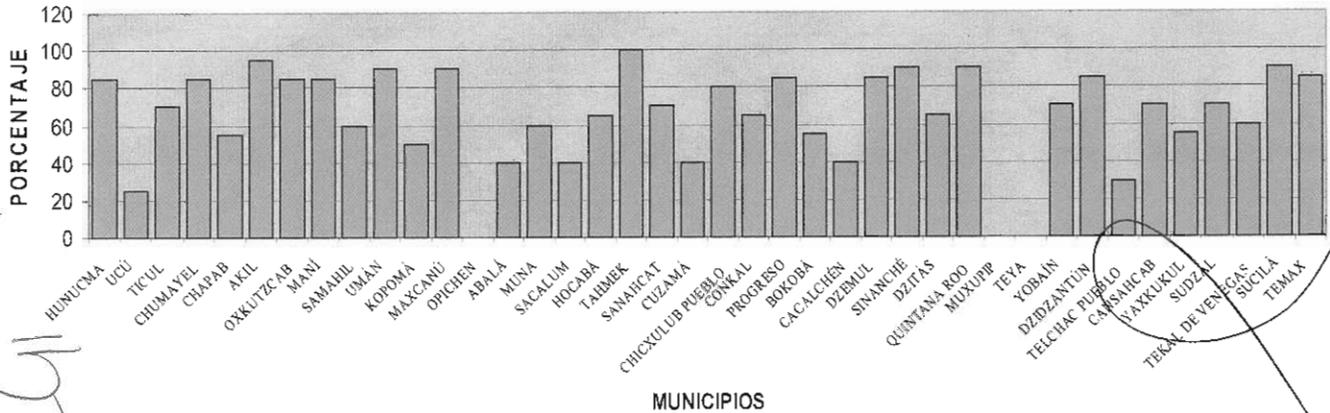
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON CUMPLIMIENTO DE 100%

TAHMEK	100 %
--------	-------



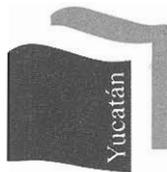
Porcentaje de no cumplimiento

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR MUNICIPIO



Situación de los municipios respecto al artículo 9 de la Ley.

Fracciones no cumplidas	Frecuencia de Repeticiones	Nombres de los municipios con fracciones menos cumplidas.
VI	28	Hunucmá, Ucú, Ticul, Chumayel, Chapab, Oxkutzcab, Maní, Umán, Kopomá, Maxcanú, Abalá, Muna, Sacalum, Hocabá, Sanahcat, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Conkal, Bokobá, Cacalchén, Dzitás, Yobaín, Dzidzantún, Telchac Pueblo, Cansahcab, Yaxkukul, Tekal de Venegas, Temax.



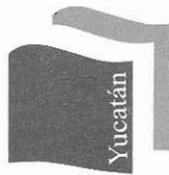
XI	23	Ucú, Oxkutzcab, Maní, Samahil, Umán, Kopomá, Maxcanú, Abalá, Muna, Sacalum Sanahcat, Cuzamá, Conkal, Bokobá, Cacalchén, Sinanché, Dzitás, Yobaín, Dzidzantún, Telchac Pueblo, Cansahcab, Tekal de Venegas, Yaxkukul.
XVI	22	Hunucmá, Ucú, Chapab, Oxkutzcab, Samahil, Kopomá, Abalá, Muna, Sacalum, Hocabá, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Conkal, Progreso, Bokobá, Cacalchén, Dzemul, Dzitás, Yobaín, Telchac Pueblo, Cansahcab, Yaxkukul.
XIV	21	Hunucmá, Ucú, Ticul, Chumayel, Chapab, Samahil, Kopomá, Abalá, Muná, Sacalum, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Bokobá, Cacalchén, Dzemul, Dzitás, Yobaín, Telchac Pueblo, Cansahcab, Sudzal, Tekal de Venegas.
XIII	19	Ucú, Chapab, Maní, Samahil, Kopomá, Sacalum, Hocabá, Cuzamá, Cacalchén, Dzitás, Quintana Roo, Yobaín, Telchac Pueblo, Cansahcab, Yaxkukul, Sudzal, Tekal de Venegas, Sucilá, Temax.
VIII	19	Ucú, Ticul, Chumayel, Chapab, Samahil, Kopomá, Abalá, Muna, Sacalum, Hocabá, Sanahcat Cuzamá, Conkal, Progreso, Bokobá, Cacalchén, Telchac Pueblo, Yaxkukul, Tekal de Venegas.
VII	16	Ucú, Chapab, Akil, Kopomá, Abalá, Sacalum, Hocabá, Bokobá, Cacalchén, Dzemul Sinanché, Quintana Roo, Telchac Pueblo, Yaxkukul, Sudzal, Tekal de Venegas.



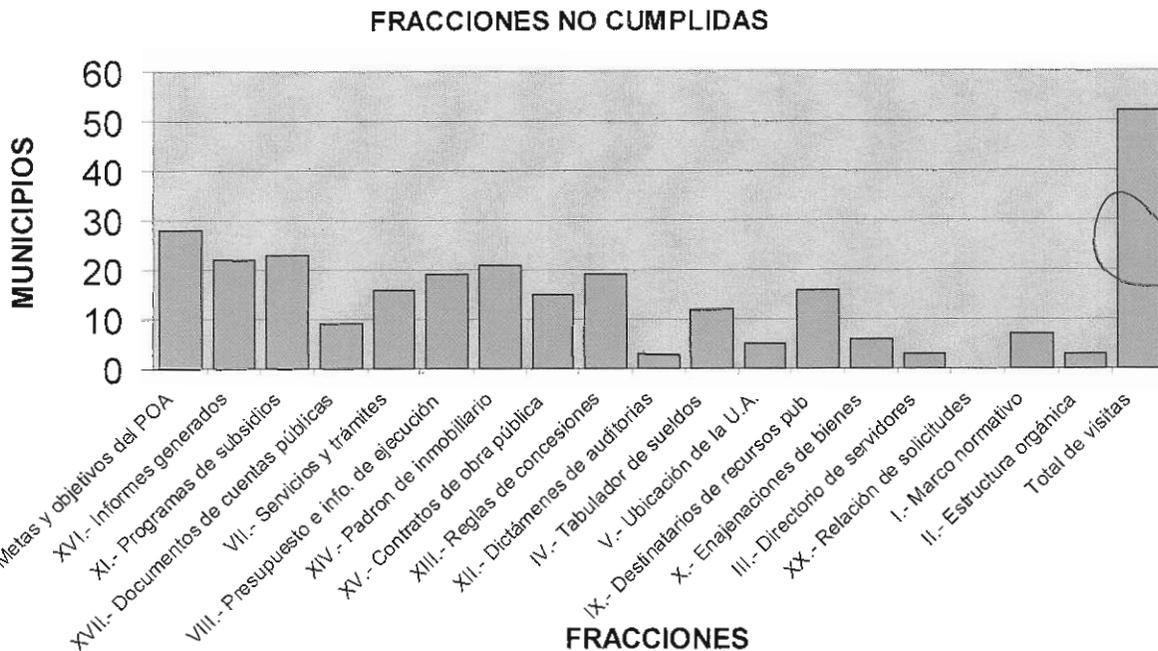
INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

IX	16	Ucú, Ticul, Abalá, Muna, Sacalum, Hocabá, Sanahcat, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Progreso, Bokobá, Cacalchén, Telchac Pueblo, Yaxkukul, Sucilá, Temax.
XV	15	Ucú, Ticul, Chapab, Samahil, Kopomá, Abalá, Muna, Sanahcat Cuzamá, Bokobá, Cacalchén, Dzitás, Telchac Pueblo, Yaxkukul, Sudzal.
IV	12	Ucú, Samahil, Kopomá, Abalá, Muna, Sacalum, Cuzamá, Dzitás, Yobaín, Dzidzantún, Yaxkukul, Sudzal.
XVII	9	Chapab, Samahil, Sacalum, Sanahcat, Cuzamá, Cacalchén, Telchac Pueblo, Cansahcab, Tekal de Venegas.
I	7	Ucú, Kopomá, Cuzamá, Cacalchén, Telchac Pueblo, Sudzal, Tekal de Venegas.
X	6	Ucú, Ticul, Chapab, Cuzamá, Conkal, Telchac Pueblo.
V	5	Ucú, Abalá, Hocabá, Bokobá, Cacalchén.
II	3	Ucú, Abalá, Telchac Pueblo.
III	3	Ucú, Abalá, Conkal.
XII	3	Sacalum, Conkal, Telchac Pueblo.

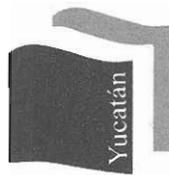


Fracciones no cumplidas por municipio



El Secretario Ejecutivo, manifestó que el informe acabado de presentar arroja resultados exclusivamente del cumplimiento a las fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, consistente en la información pública obligatoria a que tiene derecho el ciudadano de consultar sin solicitud de información de por medio, aclarando que el grado de cumplimiento indicado en las visitas en cuestión, no indica el grado de transparencia de cada municipio, toda vez que esta circunstancia lleva consigo distintos conceptos entre los que se encuentra el cumplimiento al artículo 9 de la Ley citada, que es el objeto del informe acabado de presentar.

El Consejero Presidente, indicó que para poder calificar la transparencia de un municipio, hay que tomar en cuenta diversos factores como lo son el cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la atención que se presta a la ciudadanía, la entrega de la información que



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

le sea solicitada, etc.; en el presente caso únicamente se informa del cumplimiento de las disposiciones del artículo 9 referido, que establece la información que por su naturaleza es obligatoria y debe estar a disposición de la ciudadanía por cualquier medio que sea de fácil acceso, ya sea en archivos de la propia Unidad de Acceso o en Internet, misma que debe ser cumplida al cien por ciento, toda vez que con el incumplimiento de una sola fracción del multicitado artículo, se está infringiendo dicho artículo y por tanto una obligación establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

El Consejero Pino Navarrete, indicó que los porcentajes de cumplimientos al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por parte de cincuenta y dos municipios, podría mal interpretarse y tomarse como una calificación de aprobado o reprobado, considerándose a los que obtuvieron un porcentaje de cumplimiento arriba del sesenta por ciento como aprobados y los demás con menor porcentaje como reprobados, circunstancia que no se aplica al presente, toda vez que a fin de cuentas quien incumpla con una sola fracción del artículo 9 citado, está dejando de cumplir con la Ley en cuestión y por tanto está incurriendo en una irregularidad y no por haber obtenido un porcentaje por arriba del cincuenta por ciento, se le debe de tomar como un sujeto obligado que cumple en su mayoría y conformarse con eso. Tal sería el absurdo, de pretender calificar con noventa y cinco a una persona por haber cometido un único delito, homicidio por ejemplo, dentro de toda la gama de delitos tipificados por la Ley.

El Consejero Presidente, propuso dar vista al Síndico y al Presidente Municipal de cada Ayuntamiento, exhortándolos a que se tomen las medidas necesarias para dar un cumplimiento total al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán a la brevedad posible, cuya Unidad de Acceso a la Información haya incurrido en irregularidades, incluyendo las que se encontraron cerradas y un reconocimiento por escrito para aquellos que cumplieron en su totalidad



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

con el artículo 9 en cuestión, según el informe del Secretario Ejecutivo acabado de presentar. Acto seguido, preguntó si existía alguna observación al respecto, al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta que consiste en dar vista al Síndico y al Presidente Municipal de cada Ayuntamiento, exhortándolos a que se tomen las medidas necesarias para dar un cumplimiento total al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán a la brevedad posible, cuya Unidad de Acceso a la Información haya incurrido en irregularidades, incluyendo las que se encontraron cerradas y un reconocimiento por escrito para aquellos que cumplieron en su totalidad con el artículo 9 en cuestión, según el informe del Secretario Ejecutivo acabado de presentar, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Dar vista al Síndico y al Presidente Municipal de cada Ayuntamiento, exhortándolos a que se tomen las medidas necesarias para dar un cumplimiento total al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán a la brevedad posible, cuya Unidad de Acceso a la Información haya incurrido en irregularidades, incluyendo las que se encontraron cerradas y un reconocimiento por escrito para aquellos que cumplieron en su totalidad con el artículo 9 en cuestión, según el informe del Secretario Ejecutivo acabado de presentar.

El Consejero Pino Navarrete, señaló que en virtud de que en próximas fechas se llevará a cabo la modificación a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es conveniente resaltar la importancia de incluir en dichas modificaciones medios efectivos y coercitivos para hacer cumplir la Ley de la materia, toda vez que la referida Ley limita al Consejo General al no poder aplicar una sanción a los municipios que incurran en alguna irregularidad, esto es, lo más que se

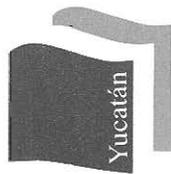


INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

puede hacer es dar vista, en su caso, al Presidente Municipal, al Cabildo y al Síndico de los Ayuntamientos.

La Consejera Payán Cervera, manifestó que independientemente de lo anterior, le preocupan los distintos hechos que se están dando por parte de diversos sujetos obligados, tal es el caso de Progreso, en el informe rendido en la presente sesión se arroja que cumplió en un ochenta y cinco por ciento con el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sin embargo, si se le da seguimiento a la información que se ha estado generando en medios de comunicación en últimas fechas, se observa la poca transparencia con la que se están manejando los recursos públicos, la negativa de entregar la información pública entre otros, lo que deja ver el poco grado de transparencia que hay en ese municipio, puesto que de nada sirve que tenga la información del artículo 9 de la Ley en cuestión, si esta no se entrega a la ciudadanía cuando así se solicite. Igual de grave es el caso de aquellos municipios cuyas Unidades de Acceso se encontraban cerradas, así como otros municipios que se han negado a entregar información como lo son Peto y Tizimín, todos estos casos muy delicados en cuestión de transparencia. Por tal motivo, propone que haya un refuerzo en los programas de capacitación por parte del Instituto, tanto hacia los Regidores, Síndicos y en general a los funcionarios públicos como a la propia ciudadanía, porque en la medida que los ciudadanos exijan su derecho a la información, será la medida como podamos calificar de transparentes a los sujetos obligados. De igual forma, manifiesta su conformidad con lo señalado por el Consejero Pino Navarrete, en los términos de incluir en las modificaciones a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, medios efectivos y coercitivos para hacer cumplir la Ley de la materia, para de este modo poder aplicar una sanción a los municipios que incumplan con las obligaciones establecidas en la Ley de referencia. Asimismo, propuso que para el siguiente informe de visitas a los municipios, la valoración a cada fracción del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se tomara



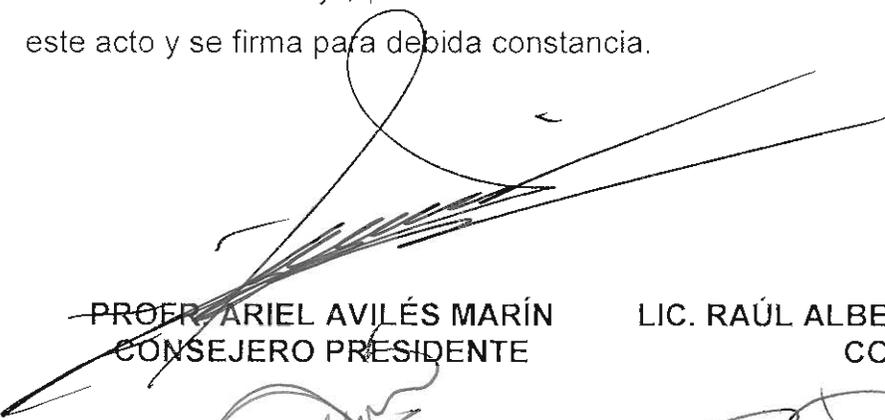
INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

en razón de la información que involucra cada fracción, así como la importancia de cada información.

El Presidente del Consejo, ordenó a la Analista de Proyectos llevar a cabo los oficios acordados tanto para el Presidente Municipal como para el Síndico de cada municipio, así como remitir una copia del acta de la presente sesión al Congreso del Estado, para que de este modo observe el porcentaje de incumplimiento por parte de los municipios y valore la importancia de incluir en las reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, facultades al Instituto de poder aplicar sanciones y medios de apremio a los municipios que incumplan con la Ley en cuestión.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, clausuró formalmente la Sesión del Consejo, procediéndose a la redacción del acta, la cual es aprobada en este acto y se firma para debida constancia.



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE
CONSEJERO



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



LIC. PABLO LORIA VAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
ANALISTA DE PROYECTOS